

LEY N.º 190
Juzgado de Andahuaylas

MANUEL IRIGOYEN

PRESIDENTE DEL CONGRESO

Por cuanto el Congreso ha dictado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase en la provincia de Andahuaylas, una nueva judicatura de primera instancia, cuyo haber será igual al asignado á la que actualmente existe.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á nueve de noviembre de 1905.—M. IRIGOYEN, Presidente del Senado.—ANTONIO MIRÓ QUESADA, Diputado Presidente.—*Víctor Castro Iglesias* Secretario del Senado.—*Luis Julio Menéndez*, Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia del artículo 71 de la constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al ministerio de justicia, para que disponga lo necesario á su cumplimiento. — Casa del Congreso, en Lima, á 21 de diciembre de 1905.—M. IRIGOYEN, Presidente del Congreso.—*José Manuel García*, Secretario del Congreso.—*Fermín Málaga Santolalla*, Secretario del Congreso.